

NEUQUEN, 24 de octubre de 1979.-

VISTO:

El ofrecimiento formulado por la Escuela Nacional de Danzas Nº 1 dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, expresando su deseo de apadrinar la Escuela Nº 52 de Aluminé; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento entiende y hace suyos los sentimientos de solidaridad y confraternidad que deben unir a todo el alumnado del País;

Que propiciar este padrinazgo no solo reportará a la escuela un aporte material, sino, y lo que es aún más importante, el apoyo moral que a través de distintas formas, los mantendrá unidos en un constante deseo de superación;

Que hechos como este sirven de estímulo para los alumnos de nuestra pre cordillera, como asimismo a los docentes que vienen desarrollando tan ardua tarea;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

Padrinazgo de Escuelas
R E L A T I V O :

- 1º) ACEPTASE Y AGRADECESE el padrinazgo ofrecido por la Escuela Nacional de Danzas Nº 1 dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la Escuela Primaria Nº 52 de Aluminé.-
- 2º) REGISTRESE, pese para conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Documentación; y ARCHIVESE.-

nhk.-

E S C O P I A

Fdo.)
Ingº. ALDO GUSTAVO PAGANO
Interventor
Consejo Pcial. de Educación.-

Aluminé